

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

**CPEE MIGUEL DE CERVANTES
ELDA**

CURSO 20/21

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PAT
2. MARCO LEGAL DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
3. LA FIGURA DE LA TUTORÍA. FUNCIONES Y OCUPACIONES
 - 3.1 COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARES
4. AMBITOS DE INTERVENCION
 - 4.1 ORGANIZACIÓN DEL AULA Y MATERIALES
 - 4.2 CON EL GRUPO CLASE
 - 4.3 CON CADA ALUMNO/A
 - 4.4 CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR
 - 4.5 CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
 - 4.6 CON LAS FAMILIAS: INDIVIDUAL Y GRUPAL
5. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ACCIÓN TUTORIAL
 - 5.1 ACCIONES ORGANIZATIVAS
 - 5.2 ÁREAS TRANSVERSALES A INCLUIR EN LA PGA DE CADA AULA
6. DIFUSIÓN DEL PAT
7. REVISIÓN DEL PAT

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial de nuestro centro está incluido en el Proyecto Educativo de Centro y es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él incluiremos las líneas de actuación que los/as tutores/as desarrollarán con el alumnado de su grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.

Los objetivos de este plan son:

- Ayudar al alumnado en su formación personal integral de acuerdo con los objetivos del proyecto educativo y de la metodología de Planificación Centrada en la Persona.
- Asegurar la continuidad de la toma de decisiones educativas y de intervención del alumnado en las diferentes etapas que se imparten en el centro.
- Garantizar una guía de apoyo a los procesos de tutorización en nuestro centro, así como afianzar el compromiso de todos y todas a seguir las líneas de actuación del centro.
- Garantizar una guía y ayuda personalizada a nuestro alumnado.
- Favorecer procesos de mejora educativa a través de la programación de actividades formativas por parte de los equipos interdisciplinares, y la coordinación con la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.
- Establecer cauces de colaboración, apoyo y asesoramiento con las familias para el logro de un desarrollo integral de sus hijos/as.

2. MARCO LEGAL DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El marco legal en el que se basa dicho Plan de Acción Tutorial es:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **de Educación**.

Artículo 91. Funciones del profesorado.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como de la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de ciudadanía democrática.
- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- La participación en la actividad general del centro.
- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán sus funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/06, de 3 de mayo de Educación (**LOMLOE**).

En el Artículo 18.6 de la LOMLOE se refleja que “En el conjunto de la etapa, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género”

En el Artículo 62.2 expresa que el Proyecto Educativo de Centro “recogerá las medidas relativas a la acción tutorial”.

En la Disposición Adicional vigésima quinta, en su punto 2, dice “Con el objeto de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades, y para garantizar la efectividad del principio contenido en el apartado I) del artículo 1, los centros educativos incorporarán medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los respectivos planes de acción tutorial y de convivencia”.

- **Decreto 253/19** de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria. [2019/11482], que en su Disposición Transitoria Segunda establece que para los centros específicos será de aplicación supletoria.

CAPÍTULO IV Tutoría

Artículo 40. Tutoría

1. La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como

en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.

2. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente. Cada grupo de alumnado tendrá una tutora o tutor. Podrá ser tutora o tutor quien imparta varias áreas del currículo en el mismo grupo.

3. La tutora o tutor será designado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos con carácter previo por el claustro. En todo caso, la dirección del centro decidirá, con criterios pedagógicos, la asignación de las tutorías para dar la mejor respuesta educativa al alumnado del centro.

4. En primero de Educación Primaria, las personas que ejerzan la tutoría serán, siempre que sea posible, maestras o maestros con destino definitivo en el centro. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá designar a maestras o maestros sin destino definitivo en el centro y lo comunicará, mediante una propuesta razonada, a la Inspección de Educación.

5. La jefatura de estudios coordinará la acción tutorial. En este sentido, convocará las reuniones periódicas que sean necesarias durante el curso, así como las requeridas para el desarrollo adecuado de esta función.

6. La acción tutorial podrá complementarse mediante la utilización de plataformas electrónicas que proporcione la Generalitat o que estén debidamente autorizadas.

Artículo 41. Funciones de las personas que ejerzan la tutoría

1. Las funciones de las personas que ejerzan la tutoría son las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial bajo la coordinación de la dirección de estudios.
- b) Llevar a cabo las actuaciones establecidas en el proyecto educativo de centro y en el plan de actuación para la mejora respecto de la tutoría.
- c) Velar por los procesos educativos del alumnado y promover la implicación en su proceso educativo.
- d) Velar por la convivencia del grupo de alumnado y su participación en las actividades del centro.
- e) Coordinar el profesorado y el resto de profesionales que intervienen en su grupo en todo lo referente al proceso educativo del alumnado.
- f) Orientar al alumnado en su proceso educativo.
- g) Facilitar la inclusión del alumnado y fomentar el desarrollo de actitudes participativas y positivas que consoliden las buenas relaciones del grupo.
- h) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y, al final de cada curso de la Educación Primaria, adoptar la decisión que proceda sobre la promoción del alumnado, de manera colegiada, con el equipo docente.
- i) Coordinar el equipo docente en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas de respuesta a la inclusión propuestas para el alumnado de su grupo-clase, como consecuencia de la evaluación del proceso educativo y aprendizaje del alumnado.
- j) Elaborar y desarrollar, en coordinación con el personal profesional del servicio psicopedagógico escolar y con la maestra o maestro de pedagogía terapéutica, las adaptaciones curriculares (significativas y no significativas) y las medidas de intervención

educativa para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y coordinar el desarrollo y la evaluación de los planes de actuación personalizados.

k) Informar a las madres, padres o representantes legales, al profesorado y al alumnado del grupo, por los medios, preferentemente telemáticos, que la Administración ponga a su alcance, de todo lo que los concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso educativo de su alumnado.

l) Ayudar a resolver las demandas y las inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el equipo directivo.

m) Facilitar a las madres, padres o a los representantes legales el ejercicio del derecho y del deber de participar e implicarse en el proceso educativo de las hijas e hijos.

n) Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y las madres, padres o los representantes legales del alumnado.

o) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

2. La tutora o tutor informará al inicio de curso a las madres, padres o representantes legales del alumnado sobre los criterios de evaluación, calificación y promoción del alumnado.
3. La tutora o tutor informará por escrito o por los medios telemáticos que la Administración ponga a su alcance, después de cada sesión de evaluación, a las madres, padres o a los representantes legales del alumnado sobre el proceso educativo de este.
4. La dirección del centro garantizará un encuentro trimestral de la tutora o tutor de grupo con las madres, padres o los representantes legales del alumnado. A petición de las madres, padres o los tutores legales, y por otros motivos que lo aconsejen, la dirección del centro facilitará un encuentro entre estos y la tutora o tutor del grupo. En estos encuentros podrá participar, si procede, el profesorado que imparta docencia al grupo.
5. Las tutoras y tutores tendrán a su disposición el asesoramiento del servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico autorizado, para la organización de la acción tutorial y en colaboración con la coordinadora o el coordinador de equipo docente o de equipo de ciclo, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.

- **Decreto 39/2008**, de 4 de abril del Consell, sobre la **convivencia** en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

TÍTULO V. De los derechos y deberes del profesorado. En el ámbito de la convivencia escolar.

CAPÍTULO I. Derechos del profesorado.

- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres y madres (en la realización de las tareas escolares en casa, control de asistencia a clase, asistencia a tutorías, información necesaria para la adecuada atención del alumno o alumna) para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para sus hijos e hijas.

CAPÍTULO II. Deberes del profesorado

- Informar a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos y alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
 - Informar a los alumnos y alumnas de las normas de convivencia establecidas en el centro, fomentando su conocimiento y cumplimiento.
 - Establecer en la programación de su docencia, y especialmente en la programación de la tutoría, aspectos relacionados con la convivencia escolar y con la resolución pacífica de conflictos.
 - Controlar las faltas de asistencia, así como los retrasos de los alumnos y las alumnas que sean gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.
 - Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos y las alumnas, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los debers y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.
 - Informar a los responsables del centro de las situaciones familiares que pudieran afectar al alumno o a la alumna.
 - Atender a padres, madres, tutores, tutoras, alumnos y alumnas y, en su caso, el ejercicio de la tutoría.
- **Real decreto 126/14** por el que se regula el **currículum** de Educación Primaria.
Artículo 9. Proceso de aprendizaje y atención individualizada.
4. La acción tutorial orientará el proceso individual y colectivo del alumnado. El profesor tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado del que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa correspondiente, y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1d) y g) de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- **Decreto 108/14** del Gobierno Valenciano por el que se regula el **currículum** de Educación Primaria.
Artículo 25. Acción tutorial
1. Según dispone el artículo 9.4 del Real Decreto 126/2014, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. El profesor tutor o profesora tutora coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la conselleria competente en materia de educación, y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de y g de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. El profesorado tutor facilitará el acceso de los representantes legales del alumnado a la dinámica escolar mediante la activación de procesos de información mutua y de colaboración.
3. Los representantes legales del alumnado colaborarán y facilitarán la información necesaria sobre el alumnado para la adecuada orientación y toma de decisiones sobre el proceso educativo.

- **Resolución 5 de julio de 2019** sobre **instrucciones** para la organización de los centros para el curso 19/20.

Artículo 1.2.3.8. Plan de acción tutorial

1. El Plan de acción tutorial (PAT) potenciará el papel de la tutoría en la prevención y en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos y en la mejora de la convivencia escolar y la igualdad de oportunidades.

a) El Plan tendrá que contemplar las características y situación personal del alumnado y la necesidad específica de apoyo educativo, para lo cual preverá los criterios de coordinación de los tutores y tutoras con todos los y las profesionales de apoyo del servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico autorizado.

b) Así mismo, se deberán planificar las actividades de información y asesoramiento académico al alumnado, especialmente las que favorezcan la máxima adaptación y participación del alumnado al centro, particularmente si procede de otro nivel educativo o es de nuevo ingreso, así como las que facilitan el desarrollo personal del alumno o alumna y su integración en el grupo clase.

c) En la planificación de actividades se tendrán que prever, igualmente, las que hagan posible la coordinación necesaria entre los representantes legales del alumnado y el profesorado tutor.

d) El Plan de acción tutorial incluirá un programa de educación sexual, secuenciado por etapas y cursos, elaborado desde un punto de vista racional, científico y no doctrinal y que incorpore el respeto a la diversidad sexual, familiar y de género.

e) El Plan de acción tutorial contendrá actividades de sensibilización de carácter coeducativo, igualitario e inclusivo.

f) El Plan de acción tutorial incorporará actividades que promuevan el valor pedagógico del banco de libros.

2. El Plan de acción tutorial será elaborado por la comisión de coordinación pedagógica con el asesoramiento del servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico autorizado, y se establecerán los criterios generales que deberán orientar la tarea de todos los maestros tutores y las maestras tutoras a lo largo del curso escolar.

3. LA FIGURA DE LA TUTORÍA. FUNCIONES Y OCUPACIONES

Dadas las peculiaridades de nuestro centro, la tutoría es ejercida por un maestro/a de Pedagogía Terapéutica (o bien con otra especialidad però que ha aprobado la oposición por ésta, o a accedido a bolsa...), personas que además, son las que asumen la docencia de la mayor parte de las áreas de intervención preferente que nos marcan las Instrucciones de inicio de curso. No podemos olvidar que exceptuando casos muy concretos, en nuestro centro la docencia en una tutoría es compartida en ciertas áreas con un/a educador/a de referencia también. En todo caso si entendemos el aprendizaje de nuestro alumnado como un proceso constante y globalizado a todos los momentos de la jornada escolar, las dos personas que son referencia para el alumnado de cada aula tendrán un papel importante en cuanto a que son las dos figuras que vertebran el aprendizaje y en la toma de decisiones en cuanto a los procesos de enseñanza-aprendizaje. A estas dos figuras de referencia para nuestro alumnado se suman más agentes educativos que forman equipos multidisciplinares que serán desarrollados después en dicho plan.

Teniendo en cuenta que además, seremos un ejemplo de conducta para nuestro alumnado serán procesos de la tutoría así como de el/la educador/a que haya elegido el aula:

- Mostrar coherencia en su actuación en todas las facetas de la actividad educativa.
- Proporcionar experiencias educativas adaptadas a la tipología del grupo y el alumnado, desarrollando en el aula tareas multinivel que posibilitem la participación de todo el grupo.
- Favorecer el desarrollo positivo del concepto de sí mismo.
- Comprometer al alumnado y hacerlo partícipe en el establecimiento y logro de objetivos, haciéndolos de esta manera más responsables.
- Procurar una enseñanza participativa, encauzada a desarrollar en el alumnado el sentimiento de protagonista de su aprendizaje y de participante en la toma de decisiones.
- Realzar las actitudes positivas y colaboradoras del alumnado.
- Crear un clima de apoyo en el que se sientan libres y respetados para expresarse.
- Enseñarles a expresarse, a fijarse metas razonables, a autoevaluarse de forma realista, a ser capaces de valorar y elogiar a los otros, y a estar satisfechos consigo mismos.
- Trabajar de modo más directo y personalizado con el alumnado en el que observe un nivel más bajo de autoestima.

La tutoría constituirá el eje de articulación de las relaciones educativas en el centro escolar. De esta forma será una figura que, conociendo la oferta de la intervención educativa y las demandas del alumnado y de las familias, promueva las necesarias acciones de ajuste entre las diversas posiciones y expectativas.

3. 1 COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARES

Para una mayor comprensión de los agentes que intervienen en el equipo interdisciplinar, detallaremos todos a continuación y aspectos importantes a tener en cuenta:

- Educador/a del aula.
- Maestro/a de audición y lenguaje.

- Fisioterapeuta.
- Maestro/a de educación física

- Maestro/a de música
- Maestro/a de religión
- Personal de apoyo
- Profesor/a de laboral
- Orientador/a del centro
- Monitores/as de comedor y autobus
- Enfermera escolar
- Agentes externos (pedagógico, salud, etc.)
- Voluntariado.

Cada uno o una de los componentes tiene unas funciones asignadas por norma, pero además, consideramos de gran importancia que se tenga en cuenta también, debido a la casuística del colegio, funciones conjuntas como:

- Colaborar con la tutoría en la identificación de las barreras y fortalezas a la inclusión con el fin de participar y favorecer al alumnado en el aula y en el contexto; y en la elaboración del PAP, así como en el itinerario formativo de cada alumno/a.
- Asesorar y colaborar con las familias
- Apoyo directo, personalizado e individualizado con el alumno/a.
- Elaboración de informes trimestrales con el fin de poder valorar la consecución de los objetivos planteados.
- Participar en los procesos de intercambio de información con todos los agentes implicados en el proceso de aprendizaje del alumnado.

En un colegio como el nuestro, cobra gran importancia la necesidad de que exista un clima de trabajo agradable, en el que todos y todas los/as miembros de los equipos interdisciplinares tengan claras sus funciones y posean una buena predisposición al trabajo en equipo de manera colaborativa y participativa. En algunas ocasiones, habrá incluso momentos de codocencia o intervención conjunta que harán imprescindible que la línea de trabajo sea consensuada y se mantenga de manera igualitaria.

4. AMBITOS DE INTERVENCION

4.1 ORGANIZACIÓN DEL AULA Y MATERIALES

- Seguir unos criterios de estructuración del aula por espacios de trabajo funcionales en base a las necesidades detectadas (espacio de trabajo en grupo, espacio de trabajo individual/teacch, espacio de la calma/biblioteca de aula, espacio ordenador, espacio de autonomía, espacio de material educativo) y creación/colocación de marcadores del centro, rutinas, agendas visuales y organización estructurada de materiales y rutina de trabajo. Se creará por tanto un entorno de aula estable y atendiendo a la accesibilidad cognitiva del alumnado.
- Colocar a la vista en el corcho principal de aula la programación semanal, el horario de aula, la descripción de un día tipo, la descripción de características principales

del alumnado del aula a tener en cuenta, registros de aula, inventario de aula, el panel de la medicación de urgencia, calendario e información de interés que se requiera.

- Custodiar la carpeta del alumnado y de aula, los partes de incidencia y registros.

4.2 CON EL GRUPO CLASE

- Organizar actividades de acogida, de cohesión de grupo y de conocimiento del centro y sus normas a principios de curso, sobre todo para el alumnado que llega al centro por primera vez. Son actividades especialmente necesarias para anticiparse a los problemas de adaptación derivados a veces de la incorporación a una nueva etapa educativa y a un centro donde convive alumnado de un amplio tramo de edades.
- Hablar a principio de curso al alumnado de sus derechos y deberes, sobre las normas de régimen interior y disciplina del centro e informarles sobre el funcionamiento del centro.
- Explicar las funciones y tareas de la tutoría, dándoles la oportunidad de participar en la programación de actividades y de exponer sus puntos de vista sobre cuestiones que conciernen al grupo.
- Preparar entrevistas individuales con el alumnado, cuando estos lo precisen.
- Conocer la situación de cada alumno/a en el grupo, en el centro, y en su entorno familiar y social en los casos que sea necesario. Documentar la información leyendo el último informe técnico y boletín del curso pasado, así como toda la información escrita relevante reflejada en la carpeta del alumno/a y la que nos pueda proporcionar la familia.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuera necesario para recomponer esa dinámica.
- Estimular y orientar al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades.
- Celebrar asambleas con el grupo de alumnos/as para preparar las sesiones de evaluación y comentar y tomar decisiones tras el resultado de las mismas.
- Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos para ayudarles en la toma de decisiones sobre sus opciones educativas.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación del alumnado en la vida del centro y del entorno. Programar y llevar a cabo una sesión semanal de tutoría grupal en la que se traten los temas transversales más necesarios de los que se reflejan en el punto 5 de este plan.
- Darles a conocer el Plan de Igualdad y Convivencia, así como el Reglamento de Régimen Interno.
- Participar del proyecto de centro implicando al alumnado y las familias.

4.3 CON CADA ALUMNO/A

La tutoría deberá realizar un seguimiento individual de cada uno/a de los/as alumnos/as de su grupo tanto en su proceso de aprendizaje como en su desarrollo personal y su inclusión con el grupo clase del que forma parte.

Las actividades que realizará a tal efecto serán:

- Recoger información sobre la situación personal, familiar y académica de cada alumno/a.
- Realizar una evaluación inicial que nos marque el punto de partida para el PAP.
- Conocer la situación de cada alumno/a dentro del grupo, en el centro y en su entorno escolar.
- Favorecer el conocimiento de sí mismo de cada alumno/a y su aceptación, trabajando su autoestima.
- Profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses, actitudes y motivaciones de cada alumno/a con la finalidad de ayudarlo en sus actuaciones y en sus decisiones.
- Orientar de manera continua al alumnado en su trabajo escolar, en su actuación con los compañeros/as y en su integración dentro del grupo clase.
- Entrevistarse con las familias de cada alumno/a para recabar información sobre el alumno/a de manera que contribuya a la mejora de su rendimiento escolar y de la formación de su personalidad, teniendo en cuenta situaciones de separación de los progenitores.
- Ser consciente y conocedor/a de las fortalezas y las barreras con las que se encuentra cada alumno/a; y estar pendiente de la posible aparición de algunas de ellas.
- Determinar los apoyos si fueran necesarios para el alumno/a: modalidad, temporalización, materiales, seguimiento.
- Individualizar la evaluación de cada alumno/a.
- Coordinarse con el equipo multidisciplinar para la aplicación de las medidas educativas necesarias para la mejora de su rendimiento académico de la adquisición de las competencias básicas establecidas en el propuesta curricular, y de su comportamiento e integración en el grupo.
- Favorecer la toma de decisiones en sus procesos formativos y en la elección de contenidos.
- Favorecer los procesos de autoevaluación del alumnado.
- Fomentar la participación del alumnado en actividades de ocio y tiempo libre.
- Tener en cuenta los procesos de transición entre etapas y los momentos de cambio en el alumnado.

4.4 CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR

En relación al equipo multidisciplinar que atiende al alumnado de cada tutoría, consideraremos al tutor/a es el/la coordinador/a de dicho equipo multidisciplinar de intervención, de tal manera que a sus funciones propias se añaden:

- Preparar y consensuar con el equipo interdisciplinar un plan de acción tutorial para todo el curso, tratando de precisar cuál es el grado y modo de implicación del personal del aula y cuáles son los aspectos que de forma específica y prioritaria atenderá cada uno de los componentes.
- Coordinarse con el educador/a de referencia respecto a la organización de la clase, responsabilidades, materiales, espacios, tiempos del grupo/clase y asignación de momentos para el trabajo de las diferentes áreas de intervención de la tutoría y el/la educador/a.
- Adquirir una visión global sobre la programación, objetivos y aspectos metodológicos de las distintas áreas para cada alumno/a, de manera que cobra gran importancia la

correcta realización en los meses de septiembre y mitad de octubre de una evaluación inicial completa que abarque a todo el equipo multidisciplinar como comienzo de la intervención educativa. Esta evaluación inicial será el punto de partida para la realización del PAP de cada alumno/a en el que se incluirán todos los programas de autonomía, comunicación, conductual, movilidad, académico... que sean necesarios.

- Transmitir a los componentes del equipo interdisciplinar todas aquellas informaciones sobre el alumnado que les puedan ser útiles en el desarrollo de sus tareas docentes, no docentes, evaluadoras y orientadoras. Se llevarán a cabo para ello una reunión inicial de información, y dos más obligatorias de valoración del alumnado. Así como todas las que sean necesarias de manera extraordinaria.
- Tener en cuenta a los agentes externos que intervienen en el proceso educativo de cada uno/a de los/as alumnos/as del aula.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación, procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación continua, formativa y orientadora que se propugna para todas las fases del proceso evaluador. Será de gran importancia centrar dichas reuniones evaluadoras en los indicadores trabajados, en los que se podría modificar, ampliar o eliminar; y tener clara las prioridades con cada alumno/a.
- Establecer cauces de colaboración con las demás tutorías, sobre todo con los de la misma etapa, a la hora de marcar y revisar indicadores de logro, preparar materiales y coordinar el uso de los medios disponibles.
- Respetar y llevar a cabo los acuerdos tomados en las reuniones sobre temas que afectan al desarrollo de la educación del alumnado.
- Ayudar en las posibles situaciones de conflicto entre personal que atiende a su alumnado y el propio alumnado.

4.5 CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las actividades de la tutoría respecto al Departamento de Orientación quedan así señaladas:

- Colaborar en la elaboración del Plan de Acción tutorial aportando ideas y actividades que complementen la acción tutorial con los alumnos.
- Convocar al orientador/a cuando considere necesario para el seguimiento general del grupo o de un/a alumno/a en concreto.
- Complimentar el documento de derivación al Departamento de Orientación cuando un alumno/a necesite de la intervención del orientador/a.
- Suministrar al Departamento de Orientación toda la información necesaria sobre el alumno/a cuando sea requerida.
- Facilitar la relación de las familias con el Departamento de Orientación, informándoles de las funciones de este órgano didáctico.
- Informar a la Jefatura de Estudios de las necesidades de los/as alumnos/as respecto al Departamento de Orientación de modo que en las reuniones de coordinación pedagógica se puedan revisar los diferentes casos.
- Concebir al Departamento de Orientación como un órgano de recursos.

4.6 CON LAS FAMILIAS: INDIVIDUAL Y GRUPAL

- Reunir a las familias del aula al comienzo de curso para informarles de las horas de visita, horario del alumnado, composición del equipo interdisciplinar los objetivos y las actividades de tutoría, metodología de la etapa en la que está su hijo/a; y proponerles que en caso de necesitar una reunión individualizada a comienzo de curso también se podrá realizar. Además, se incidirá en concretar la forma de comunicación con las familias.
- Dar a conocer la web del centro, así como la difusión de todos los planes y programas que se llevan a cabo en el colegio.
- Programar dos reuniones más a lo largo del curso (primer cuatrimestre y final de curso) con las familias y demás profesionales que inciden en el grupo para informar de la evaluación y el rendimiento escolar, así como del cumplimiento de los indicadores de logro.
- Promover la colaboración de las familias en relación con el trabajo personal de sus hijos/as, organización del tiempo de estudio en casa, y también del tiempo libre, de ocio y de descanso.
- Solicitar información a la familia sobre los agentes externos que participan de la intervención educativa de su hijo/a.
- Preparar actividades extraescolares, visitas y charlas en colaboración con las familias.
- Mantener entrevistas con las familias cuando así lo soliciten o cuando la tutoría las considere necesarias..
- Informar a las familias sobre las faltas de asistencia e incidentes.

5. ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

5.1 ACCIONES ORGANIZATIVAS

<p>CON NUESTRO TRABAJO</p>	<p>1.PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN -Reflejar en la programación de aula la autoevaluación de nuestro trabajo. - Realizar la encuesta cuatrimestral en la que se valora la realización de las diferentes tareas del personal del centro.</p>
<p>CON EL ALUMNADO</p>	<p>1.ACTIVIDADES DE ACOGIDA E INCLUSIÓN - Presentación de personal que atiende al alumnado. - Presentación del alumnado nuevo. - Conocimiento mutuo del alumnado - Ejercicios para favorecer la relación e integración del grupo. - Puesta a punto del aula en base a metodología de organización común por espacios de trabajo (trabajo grupal, teeach, tic, juego/biblioteca de aula, autonomía...) - Acompañamiento en situaciones de cambio. 2. TALLER DE TUTORÍA SEMANAL PROGRAMADO - Dinámicas grupales de sensibilización (coeducación, igualdad e inclusión)</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Dinámicas de asesoramiento y desarrollo personal - Desarrollo de áreas transversales necesarias. <p>3.HÁBITOS DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a las explicaciones - Autonomía y orden - Responsabilidad ante la tarea - Técnicas de estudio - Organización del trabajo personal - Técnicas de recogida de información - Programa fomento de la lectura
CON EL GRUPO CLASE	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de información sobre el alumnado - Lectura de boletines anteriores e informes - Determinación metodología y actividades apropiadas - Normas de la clase y disciplina - Horarios visuales y agendas individuales de rutina - Establecimiento de espacios del aula (trabajo, calma, biblioteca, autonomía, ordenador...) - Elección de delegado de clase - Formación de equipos de trabajo - Formación de responsables de tareas - Calendario de entrevistas con familias - Elaboración PGA y programación semanal - Asignación a comisiones - Coordinación con equipo interdisciplinar (especialistas, AyL, educador/a, orientador, agentes externos...) - Coordinación y asignación de momentos y áreas de trabajo con el/la educador/a de aula - Anotación de conflictos en Registro de Aula
CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación inicial - Revisión expediente personal del alumno/a - Actualización PAP - Observación y registro del proceso de aprendizaje - Reuniones con el equipo de intervención - Realización pautas del patio y pautas de comportamiento - Realizar el boletín en ITACA (primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre) y entregarlo a las familias
CON LA ETAPA	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia y participación en las reuniones de coordinaciones semanales. - Traspaso de información y participación en las propuestas, la organización de actividades conjuntas y toma de decisiones.
CON LAS FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones periódicas

	<ul style="list-style-type: none">- Intercambio de información- Explicación de programas y objetivos- Información y comentario del proceso de evaluación- Organización del trabajo y horario de su hijo/a- Entrevistas individuales- Colaboración y participación en actividades extraescolares y complementarias
--	--

5.2 ÁREAS TRANSVERSALES A INCLUIR EN LA PGA DE AULA

Teniendo en cuenta que la acción tutorial deberá verse reflejada en las programaciones de aula por medio de un taller semanal de una sesión, contaremos con que cada tutoría realizará un total de treinta y cinco sesiones aproximadamente por curso. En la programación de dicho taller deberán ser priorizados los temas transversales en los que incidir. En cualquier caso, serán tenidos en cuenta todos, pero tendrán mayor importancia el trabajo del autoconocimiento y el cuidado por parte del alumnado, así como el trabajo de las emociones y la resolución pacífica de conflictos.

Todos los indicadores de logro de estas áreas transversales están reflejados en la Concreción Curricular del Centro, por lo que su programación de actividades a desarrollar deberá desprenderse de dichos indicadores.

Las áreas transversales a tener en cuenta en dicha programación anual de las sesiones de tutoría serán:

1.- EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA

- Autoconocimiento personal.
- Valores sociales.
- Capacidades personales.
- Emociones.
- Gestión de emociones.
- Gestión pacífica/dialógica de conflictos.
- Coeducación.

2.- EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL, DE RESPETO DE LA DIVERSIDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Conocimiento del cuerpo y los órganos sexuales.
- Conocimiento del desarrollo del cuerpo y cambios a lo largo de las etapas evolutivas.
- Concepto y control de afectividad
- Conocimiento de cuidados del cuerpo y de las relaciones afectivas.

3.- EDUCACIÓN AMBIENTAL

- El planeta y sus componentes
- El respeto a La Tierra y su cuidado
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Las tres R: Reciclar, Reutilizar y Reducir.

4.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

- El cuerpo y su bienestar.
- La salud y los cuidados.
- La alimentación saludable.
- El deporte como hábito saludable.
- Situaciones de emergencia.

5.- FOMENTO DE LA LECTURA.

- Los diferentes soportes de lectura (cuento, libro, revista, audiolibro, cuento digital...)
- Animación lectora.
- La biblioteca de aula.
- La biblioteca de centro.
- Normas de una biblioteca.

6.- EDUCACIÓN VIAL.

- La ciudad.
- Las señales de tráfico.
- La seguridad en la ciudad.
- Los desplazamientos seguros por el entorno.

Todas estas áreas están recogidas en la Concreción Curricular Competencial del centro.

6.- DIFUSION DEL PAT

Cobra gran importancia para nuestro centro que el Plan de Acción Tutorial, como documento que forma parte de nuestro Proyecto Educativo de Centro, sea conocido por parte de toda la comunidad educativa. Por ello, será necesario que se publique en la web del colegio, de manera que se haga llegar su contenido a todos los componentes de la comunidad educativa.

A su vez, para asegurarnos de que todo el personal del centro lo conoce y lo aplica, se realizará a comienzo de curso una explicación de este plan y de sus aspectos más importantes.

7. REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La elaboración o revisión del Plan de Acción Tutorial para el curso se efectuará durante el mes de julio. Se tendrán en cuenta posibles dudas y propuestas que surjan en la valoración final del centro, y en caso de que fuese necesario se procedería a dicha revisión. Además, serán aspectos evaluables de manera concreta los siguientes.

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO
¿Se han llevado a cabo las reuniones interdisciplinares marcadas por el equipo directivo?		
¿Se han llevado a cabo mas reuniones interdisciplinares de coordinación?		
¿Se refleja en tu PGA las áreas transversales de trabajo del PAT?		
¿Has realizado la sesión semanal de Acción Tutorial?		

En el claustro de junio se habrán adjudicado las tutorías al personal definitivo en el centro o que posea comisión de servicio y sepa que el curso que viene estará en el centro, y en septiembre se adjudicarán las tutorías al personal adjudicado en julio o septiembre por orden de número en la lista.

Se confeccionará un calendario de reuniones para marcar las directrices de la acción tutorial y la colaboración entre las tutorías y otros profesionales que intervengan en las aulas.

Sería conveniente repasar los principios que figuran en el P.E.C. y el Reglamento de Régimen Interno para fijar con mayor precisión las líneas de actuación más adecuadas a dicho proyecto.

Junio de 2021